



DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE COMPRAS PÚBLICAS.-

Quito DM: 20 de noviembre del 2009
Oficio No. 2009-0395-DACP-DNPJeI

Señor
Dr. Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA
Ciudad.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez que mediante el presente comedidamente me permito darle a conocer que en mi calidad de Máxima Autoridad de la entidad contratante Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y más legislación conexas, adjunto remito a usted, la Resolución Administrativa No. DNPJeI-R-E-006-2009-COMPR "ESPECTROGRAMA", por la cual se dio inicio a los procedimientos de Régimen Especial, contemplados en la normativa vigente.

Por lo expuesto en prestando a las disposiciones legales de la materia, agradeceré se digne disponer a quien corresponda, se publique la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permio elevar a su conocimiento, para los trámites pertinentes de Ley.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Dr. Oswaldo Rafael Yépez Cadena
General de Distrito
DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL E INVESTIGACIONES
OY/r





DIRECCIÓN NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL e INVESTIGACIONES RESOLUCIÓN No. DNPJeI-R-E-006-2009-COMPRA "ESPECTROGRAMA"

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil nueve, Oswaldo Rafael Yépez Cadena, General de Distrito, en su calidad de Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional, como la máxima Autoridad de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, publicada en el Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, transparencia, a lo enunciado, la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, no debe ser ajena a estos principios;

Que en el Registro Oficial No. 395, del lunes 4 de agosto del 2008, se ha publicado la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley en la cual se establecen los principios y normas a seguirse en los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, que realicen los organismos y dependencias de las funciones del estado.

Que en el Registro Oficial No. 588 del día martes 12 de mayo del 2009, se halla publicado el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley.

Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, definen como Máxima Autoridad, a quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante.

Que el señor Comandante General, ha considerado, que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, ostenta la representación legal, judicial y extrajudicial den la Institución.

Que el señor Comandante General, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, mediante Resolución No. 019-CG-AJ, de fecha 18 de junio del 2009, ha resuelto AUTORIZAR Y DELEGAR a los señores Directores Nacionales y demás dependencias consideradas presupuestariamente, como Unidades Ejecutoras Desconcentradas de la Policía Nacional, atiendan y ejecuten los requerimientos de contratación pública, de su respectiva dependencia, como

entidad contratante individual, cumpliendo los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamentación.

Que el trabajo encomendado a la Policía Judicial, requiere de un sinnúmero de herramientas esenciales para el cumplimiento de sus funciones específicas, en lo referente a instrumentos y equipos electrónicos, para análisis de audio, llamados espectrogramas, (análisis de voz), para de esta manera agilizar y volver más eficiente la labor investigativa para el esclarecimiento de hechos delictuosos, así como el de colaborar con las experticias solicitadas por las autoridades judiciales a nivel nacional;

Que el señor Subdirector Técnico del Departamento de Criminalística de Pichincha, estima según su criterio técnico que es necesario dotar de un equipo de espectrograma, (comparador de voces) acorde a la tecnología vigente en otros países; haciendo notar que el único existente en la Policía Judicial, el cual sus especificaciones datan de al menos una década atrás, y ante la demanda de usuarios del Departamento de Criminalística, el mismo no cubre las expectativas profesionales de la Administración de Justicia;

Que para alcanzar estos objetivos institucionales es necesario aplicar las disposiciones contempladas en el Régimen Especial del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la compra del equipos indicado en el párrafo anterior equipo "Comparador de Voces", de esta manera ampliando y modernizando la cobertura tecnológica del Departamento de Criminalística de Pichincha.;

Que conforme a las disposiciones contenidas en el Capítulo VII, Sección VIII, del Reglamento a la Ley, establece que para la adquisición de bienes, que implican contratación del desarrollo o mejora de tecnología ya existente en la entidad contratante, se observarán los procedimientos contemplados en la antes citada sección;

Que este procedimiento de Régimen Especial, deberá ejecutarse a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, aplicando las disposiciones contempladas en los artículos 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que el Departamento de Criminalística de Pichincha, ha justificado que el equipo comparador de voces, debería ser adquirido de forma directa al único proveedor autorizado en el Ecuador, empresa SMART COMPANYX BUSINESS, para mejorar la tecnología existente en el mencionado Departamento de Criminalística de Pichincha;

Que los pliegos se han elaborado de conformidad como lo determina en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento General de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que la empresa SMART COMANYX BUSINESS, es el distribuidor autorizado en el país para los productos a adquirirse;

Que existe suficiente disponibilidad económica, presente y futura, dentro del Presupuesto de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, en la Partida Presupuestaria No. 84-01-04-002 del año vigente denominada MAQUINARIA Y EQUIPOS, hasta por el valor de USD. 95.000,00, según oficio No. 2009-1533-JF-DNPJel de 15 de octubre de 2009.

Por lo que en aplicación a lo dispuesto en los artículos precedentes;

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del proceso de contratación directa bajo régimen especial establecido en el Art. 94 y 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, adjuntando el Informe de Requerimiento de un Equipo "Comparador de Voces", para el Departamento de Criminalística de Pichincha, suscrito por la señora Oficial P4 de la Subdirección Técnica Científica de la Policía Judicial de Pichincha;

Artículo 2.- Al contarse con suficiente disponibilidad presupuestaria, se aprueban los pliegos para este proceso, elaborados por el Departamento de Compras Públicas de la DNPJel, que contienen las especificaciones técnicas, formuladas por el Departamento de Criminalística de Pichincha, así como el Cronograma del Proceso, signado con código DNPJel-R.E. 006-2009 ;

Artículo 3.- Una vez publicada la presente Resolución, se Invite a la empresa SMART COMPANYX BUSINESS, para que presente su oferta para la provisión de un equipo electrónico "ESPECTROGRAMA" (Comparador de Voces), para el Departamento de Criminalística de Pichincha y en un término no mayor a cinco días, presente en medio físico a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, en base a los pliegos y especificaciones técnicas constantes en la invitación. Entrega física que se realizará en el Departamento de Compras Públicas de la DNPJel, ubicadas en esta ciudad de Quito, calles Reina Victoria y José Calama No. 273, 4to piso ;

Artículo 4.- En el día y hora señalado en la invitación a la empresa SMART COMPAYX BUSINESS, llévase a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones. Por cumplida esta diligencia formúlese la respectiva Acta y publíquese en el Portal Compras Públicas;

Artículo 5.- Disponer al señor Jefe del Departamento de Compras Públicas de la Dirección Nacional de la Policía Judicial, la ejecución de la presente Resolución, quien deberá elaborar la invitación respectiva y recibir la oferta requerida.


Dr. Oswaldo Rafael Yépez Cadena
General de Distrito

DIRECTOR NACIONAL DE LA POLICÍA JUDICIAL E INVESTIGACIONES